

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

Fecha: _____

Nombres y Apellidos _____

Cédula de Ciudadanía: _____ De _____

Representante Legal: _____

(Nombre de la Persona Jurídica)

NIT: _____ **Dirección:** _____

Teléfono: _____ **E-MAIL:** _____

Obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento (*si aplica*), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende otorgado con la firma de este documento, **que no** nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad conflicto de intereses de orden constitucional y/o legal, así como las contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad en especial lo señalado en su artículo sexto¹, para contratar con la Cámara de Comercio de Tunja, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente e indistintamente del origen de los recursos involucrados. Así mismo, manifiesto que entiendo que es mi obligación informar a la Entidad inmediatamente cuando esté incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses.

Mediante el registro de sus datos personales en este formato usted autoriza a la CCT, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con las finalidades señaladas dentro de la política de protección de datos de la Entidad, la cual puede consultar en <https://cctunja.org.co/habeasdata/>. Usted como titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos.

Firma

Tenga en cuenta: Que esta declaración debe ser diligenciada las veces que suministre o preste servicios a la entidad.

Artículo Sexto: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: "...a. Quienes hayan incumplido obligaciones contractuales para con la Cámara de Comercio de Tunja. b. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. c. Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. d. Los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y todos los funcionarios de la Cámara. Esta imposibilidad para contratar se extiende hasta por un año siguiente a la fecha de retiro. e. El cónyuge o compañero permanente, y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil con el Presidente Ejecutivo, o Miembros de la Junta Directiva, o el Revisor Fiscal y los funcionarios de la cámara. f. Las personas jurídicas en que el Presidente Ejecutivo, Directivos, Miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal y funcionarios, el cónyuge o compañero permanente, parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo. g. Será inhábil para contratar con la Cámara de Comercio las personas naturales o jurídicas que no estén al día con la renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. h. Será Inhábil para contratar quien (es) no cumpla (n) con la Normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; bastará la manifestación expresa del proveedor y/o contratista para considerar su cumplimiento. PARÁGRAFO. Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un posible proveedor dentro de una invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".